

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

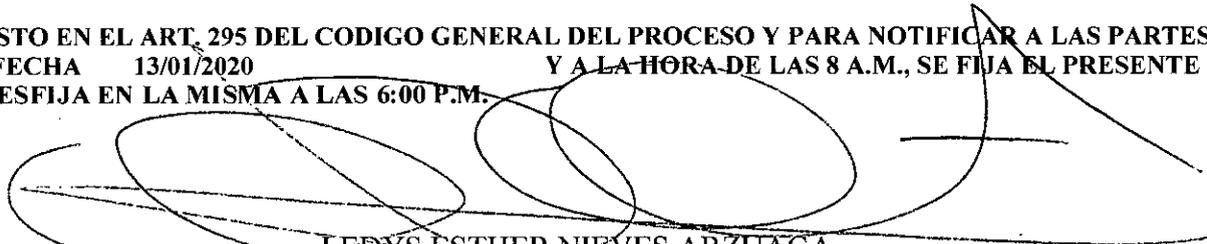
ESTADO No. **001**

Fecha: 13/01/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 006 2015 00197	Ejecutivo Singular	CARLOS JOSE MORALES GUZMAN	JUAN NEPOMUCENO - GARCIA GOMEZ	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DEL AVALUO	19/12/2019	01
20001 40 03 006 2015 00343	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	JOSE MANUEL - OSPINO GUILLEN	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DEL AVALUO	19/12/2019	01
20001 40 03 006 2019 00215	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DEIMAR ALBERTO JIMENEZ CORDOBA	Auto ordena emplazamiento AUTO ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO	19/12/2019	01
20001 40 03 006 2019 00215	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DEIMAR ALBERTO JIMENEZ CORDOBA	Auto ordena emplazamiento AUTO ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO	19/12/2019	01
20001 40 03 006 2019 00329	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE S.A.S.	JEISON ALBERTO CASTILLA FLOREZ	Auto de Tramite AUTO TIENE NUEVA DIRECCION DEL DEMANDADO	19/12/2019	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/01/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR-CESAR

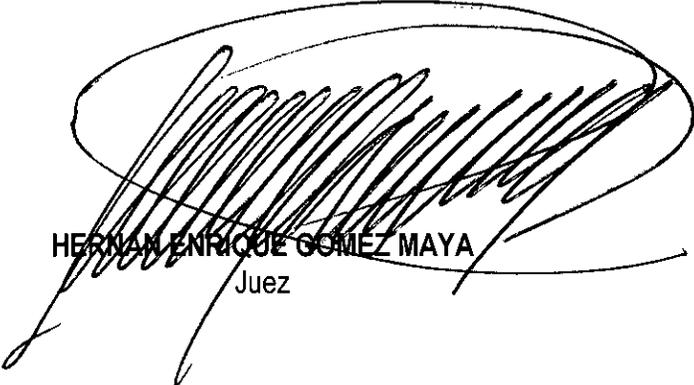
Valledupar, diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

RADICADO 20001-40-03-006-2015-00197-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS JOSE MORALES GUZMAN
DEMANDADO: JUAN JOSE GARCIA GOMEZ

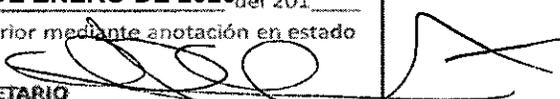
AUTO

De conformidad con lo establecido en el art. 444 – 2 del C.G.P., se **CORRE** traslado a las partes intervinientes en este asunto, por el término de Diez (10) días, del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **190-9936**, de la oficina de registros de instrumentos públicos de Valledupar-Cesar presentado por la apoderada de la parte demandante, una vez embargado y secuestrado el mismo, avalúo que obra en el expediente a folio 24-25 del cuaderno principal.

Notifíquese y Cúmplase.


HERNÁN ENRIQUE GÓMEZ MAYA
Juez

R. O.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples VALLEDUPAR Hoy <u>TRECE (13) DE ENERO DE 2020</u> del 201 <u>9</u> Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado No. <u>001</u> EL SECRETARIO 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

RADICADO 20001-40-03-006-2015-00343-00
Referencia: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: FUNDACION DE LA MUJER
NIT. 890212341-6
Demandado: LUZ ENITH REYES SORACA
C.C. 36.720.894
JOSE MANUEL OSPINO GUILLEN
C.C. 7.151.167.

AUTO

De conformidad con lo establecido en el art. 444 – 2 del C.G.P., se **CORRE** traslado a las partes intervinientes en este asunto, por el término de Diez (10) días, del avalúo del bien mueble consistente en una motocicleta de placas HET-23C, MARCA HONDA, MODELO 2012, COLOR NEGRO, la cual fue embargada y secuestrada dentro de la presente actuación, avalúo obrante a folios 67-71 del cuaderno principal, presentado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

R.O.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples**
VALLEDUPAR

Hoy **TRECE (13) DE ENERO DE 2020**
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. **001**

EL SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

RADICADO 20001-40-03-006-2019-00215-00
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800037800-8
Demandado: DEIMAR ALBERTO JIMENEZ CORDOBA
C.C. 15.174.910.

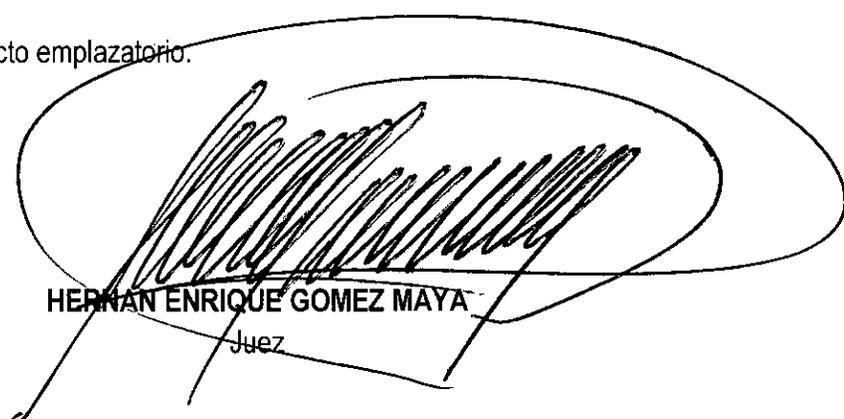
AUTO

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en donde solicita notificación por emplazamiento de la parte demandada, este despacho observa que es procedente y viable en consecuencia accédase a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese al extremo pasivo de la Litis señor DEIMAR ALBERTO JIMENEZ CORDOBA identificado con C.C. 15.174.910 para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del mandamiento de Pago de fecha **DOCE (12) DE JUNIO DE 2019**, proferido por este despacho dentro del proceso de la referencia, para que ejerza su derecho a la defensa.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de amplia circulación Nacional, (periódico) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

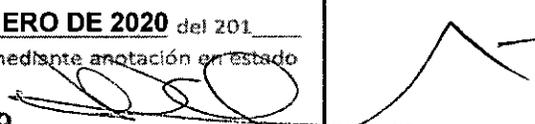
Por Secretaria librese el edicto emplazatorio.

Notifíquese y Cúmplase.


HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

Juez

R.O.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples VALLEDUPAR
Hoy <u>TRECE (13) DE ENERO DE 2020</u> del 201 <u>9</u>
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado No. <u>001</u>
EL SECRETARIO 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

RADICADO: 20001-40-03-006-2019-00329-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

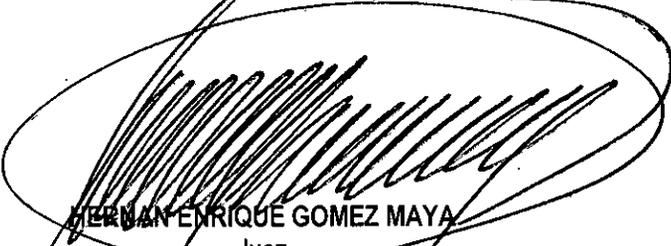
DEMANDANTE: CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. NIT. 900220829-7

DEMANDADO: JEISON ALBERTO CASTILLA FLOREZ. C.C. 1.065.819.947 Y LEYDIS MARCELA ARENGAS BALLESTEROS C.C. 1.065.807.092.

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y el escrito elevado por el apoderado de la parte demandante, este despacho procede a tener como nueva dirección del demandado JEISON ALBERTO CASTILLA FLOREZ, la CALLE 45 N° 19-06 Barrio San Fernando de la ciudad de Valledupar.

Notifíquese y cúmplase


HERNÁN ENRIQUE GÓMEZ MAYA
Juez

R.O.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples VALLEDUPAR
Hoy TRECE (13) DE ENERO DE 2020 201
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 001
EL SECRETARIO 